



División Jurídica
Memo N° 920077318
920079418
110749118v
MIAC

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF), "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE USO PÚBLICO EN CAMPAMENTOS DEL PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE".

SANTIAGO, 30 MAYO 2018

DECRETO EXENTO N° 209

VISTO Lo dispuesto en la ley N° 21.053, de 2017; en ley 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional del Estado; en el Decreto Exento N° 573, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de agosto de 2017, la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal (CONAF) suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste último ejecutara parte del componente "Diversificación de Experiencias", del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable llevado a cabo por la Subsecretaría, específicamente respecto al "Desarrollo turístico sustentable en áreas protegidas", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 573, del 25 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, "CONAF" mediante requerimiento de fecha 15 de mayo de 2018, realizado por el Jefe del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas, ha solicitado la modificación del convenio de transferencia señalado precedentemente, debido a la imposibilidad de ejecutar obras en un período menor al indicado en las respectivas programaciones, producto de variables meteorológicas
3. Que, a razón de esto, la Subsecretaría de Turismo accedió a modificar los plazos con la finalidad de lograr ejecutar la totalidad de las acciones pactadas.
4. Que, la cláusula décimo segunda del convenio, contempla la posibilidad de ser modificado por mutuo acuerdo de las partes con las mismas formalidades que concurren a su otorgamiento.



5. Que, además, se debe considerar la ejecución del Plan de acción de turismo sustentable en áreas protegidas del Estado 2014-2018, instrumento desarrollado en conjunto con los ministerios del Medio Ambiente y Bienes Nacionales, el Servicio Nacional de Turismo y la Corporación Nacional Forestal. Este plan de acción da a conocer los lineamientos básicos para promover de manera planificada y sustentable el ecoturismo en áreas protegidas del Estado, al tiempo que busca mejorar la distribución de sus beneficios y crear conciencia en la ciudadanía sobre el valor intrínseco de la biodiversidad y su necesidad de protección.
6. Que, por tanto, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "CONAF" el organismo con competencia técnica para la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, con fecha 28 de mayo de 2018 celebraron la modificación al convenio de transferencia de recursos, para las acciones asociadas al Proyecto "Mejoramiento de Infraestructura de Uso Público en Campamentos del Parque Nacional Torres del Paine", el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la Modificación al Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal con fecha 28 de mayo de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
Y
CORPORACION NACIONAL FORESTAL
"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE USO PÚBLICO EN CAMPAMENTOS DEL PARQUE
NACIONAL TORRES DEL PAINE"**

En Santiago, Chile, a 28 de mayo de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representado por la Subsecretaria de Turismo doña **MÓNICA ZALAQUETT SAID**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y por la otra la **CORPORACION NACIONAL FORESTAL**, R.U.T. N° 61.313.000-4, representado por su Director Ejecutivo don **JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES**, ambos con domicilio Avenida Bulnes N° 285, Oficina 701, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "CONAF", se celebra la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 03 de agosto de 2017, la Subsecretaría y CONAF suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste último ejecutara parte del componente "Diversificación de Experiencias", del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable llevado a cabo por la Subsecretaría, específicamente respecto al "Desarrollo turístico sustentable en áreas protegidas", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 573, del 25 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, la Subsecretaría de Turismo recibió una solicitud efectuada por el Jefe del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la Corporación Nacional Forestal, con fecha 15 de mayo de 2018,

solicitando modificar los plazos del convenio de transferencia antes mencionado, por razones de buen servicio producto de variables meteorológicas y con la finalidad de lograr ejecutar la totalidad de las acciones pactadas.

3. Que, la cláusula décimo segunda del convenio, contempla la posibilidad de ser modificado por mutuo acuerdo de las partes con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

4. Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Turismo accedió a modificar los plazos para lograr la ejecución total de lo establecido en el convenio de transferencia de recursos individualizado en el numeral 1. precedente.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modifíquese en la “Cláusula Séptima” del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 03 de agosto de 2017, entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, titulada: “Envío de Comprobante de Ingresos e Informes Técnicos”, lo siguiente:

Donde dice

“CONAF deberá entregar un informe trimestral de avance desde la fecha de entrada en vigencia del presente convenio y uno final de cierre a más tardar **el 30 de abril de 2018**, en el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente...”

Debe decir

“CONAF deberá entregar un informe trimestral de avance desde la fecha de entrada en vigencia del presente convenio y uno final de cierre a más tardar **el 31 de enero de 2019**, en el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente...”

SEGUNDO: Modifíquese en la “Cláusula Décima Primera” del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 03 de agosto de 2017, entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, titulada: “Vigencia del Convenio, Plazo de Ejecución y Prórrogas”, lo siguiente:

Donde dice

“El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia desde la suscripción, y tendrá duración hasta el **31 de mayo de 2018**. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del **31 de marzo de 2018**.”

Debe decir

“El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia desde la suscripción, y tendrá duración hasta el **28 de febrero de 2019**. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del **31 de diciembre de 2018**.”

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, entiéndase continuar vigente el convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 03 de agosto de 2017, entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, que por este acto se modifica.

CUARTO: La presente modificación se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno (1) en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de doña **MÓNICA ZALAUETT SAID**, para actuar en representación de la Subsecretaría de Turismo consta en Decreto Supremo N° 44, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES** para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en el Decreto N° 88, de 26 de marzo del año 2018, del Ministerio de Agricultura.

PREVIA LECTURA RATIFICAN Y FIRMARON: DOÑA MÓNICA ZALAUETT SAID, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



- Gabinete Subsecretaria de Turismo
- Gabinete Ministro
- División Jurídica (archivo)
- Oficina de Partes

